



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla,
convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de
Pequeñas causas y Competencia Múltiple de
Barranquilla.

RADICACIÓN: 080014189008-2022-00309-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RUBEN ESCOBAR SUAREZ C.C. 8.698.478
DEMANDADO: CARLOS ALFONSO GARCIA CONDE C.C. 1.129.501.786

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, en el cual, se encuentra pendiente dar trámite a una renuncia de endoso en procuración. Sírvase proveer.

Barranquilla, abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el escrito presentado por endosatario en procuración de la parte demandante, por lo que, el Juzgado

RESUELVE

1. ACÉPTESE la renuncia que hace la Dra. DARLIS ALVAREZ LOPEZ, al endoso en procuración otorgado por el demandante RUBEN ESCOBAR SUAREZ, para representarlo judicialmente dentro del presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f895d0a8ea913ca311432029a2fb77ad9390ae5f870bb5b1c4a3ead40420ea1**

Documento generado en 17/04/2024 01:45:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>